



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0121-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 07 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta (40) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 82-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, emite informe sobre las solicitudes de suspensión de vacaciones varias, solicitadas por los decanos de las facultades y otros; en atención a las siguientes consideraciones: Que en el presente caso se tiene varias solicitudes presentadas por distintas facultades, en la que solicitan suspensión de vacaciones de los docentes por menos de 15 días. Que de acuerdo al artículo 44° del Reglamento General de Permisos, Licencias, Año Sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo: "Las vacaciones del personal docente como administrativo podrán ser suspendidas solo por razones de necesidad de servicio institucional, previa justificación de su jefe inmediato. Para el caso del personal docente la disposición escrita proviene del Rector y para el personal administrativo del Director de Oficina Personal. Esta suspensión no será mayor de quince días consecutivos, debiendo ser repuesta durante el año sin perjuicio del normal desarrollo de las autoridades lectivas", en el presente caso se tiene que las distintas solicitudes de licencias se encuentran sustentadas en la necesidad de los docentes de contar sus servicios como docente hasta por 15 días de acuerdo a los documentos emitidos por cada Decano, por lo que se considera que el Rector debe de suspender las vacaciones solicitadas por el periodo precisado en el cuadro respectivo a los docentes universitarios. Por las consideraciones expuestas opina que el Rector emita la resolución rectoral de suspensión de vacaciones de un grupo de siete docentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0875-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR la suspensión de vacaciones del periodo 2017 de los siguientes docentes, conforme al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	DOCENTE	FACULTAD	PERÍODO DE SUSPENSIÓN
1.	Mg. Dionicio Ruperto FERNÁNDEZ SANTA CRUZ	Ciencias de la Educación	Del 22.ENE al 09.FEB.2018
2.	Dra. Jani MONAGO MALPARTIDA		17, 18 y del 25 al 31.ENE.2018
3.	Mg. Teófilo Miguel PINEDA CLAUDIO		Del 22 al 31.ENE.2018
4.	Mg. Joel TUCTO BERRIOS	Medicina	18 y 19.ENE.2018
5.	Mg. Jorge Teófilo CHÁVEZ ESTRADA	Ing. Industrial	19.ENE.2018
6.	Mg. María Betzabé GUTIÉRREZ SOLORZANO	Ciencias Agrarias	Del 10 al 31.MAR.2018
7.	Mg. Fernando Jeremías GONZALES PARIONA		

2° DISPONER que la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos proceda conforme a sus atribuciones.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL